



**Dirección General de Innovación Tecnológica**

(50) Sección de Proyectos de Innovación

Ref.: DHM/MNGA

Expte.: 2021/10

Trámite: Designación de las Unidades Responsables de Accesibilidad

2021 - 11430

12/04/2021 23:19

LIBRO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

**Resolución del director general de Innovación Tecnológica de designación de las Unidades Responsables de Accesibilidad (URAs), del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**

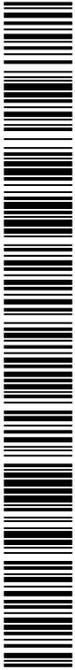
Visto el expediente obrante en la Sección de Proyectos de Innovación en el que se encuentran los siguientes

**1. Antecedentes**

**Primero.-** Las entidades que integran la Administración Local, conforme se desprende de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del “Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público” al diseñar, construir, mantener y actualizar los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles, el conjunto de principios y técnicas que permitan garantizar la igualdad y la no discriminación en el acceso de las personas usuarias, en particular de las personas con discapacidad y de las personas mayores.

**Segundo.-** Los ayuntamientos deberán establecer la unidad responsable de accesibilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del “Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, las cuales tendrán las siguientes funciones:

1. Coordinar y velar por el funcionamiento efectivo de los mecanismos de comunicación establecidos en el capítulo II ayudando a la definición, emitiendo directrices y promoviendo la existencia de los medios y procedimientos para garantizar una adecuada gestión y atención de cuantas consultas, sugerencias, comunicaciones, quejas y solicitudes de información accesible se reciban en cada uno de los órganos, organismos o entidades bajo su competencia.
2. Atender y dar respuesta a las reclamaciones que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 le sean dirigidas.
3. Revisar las evaluaciones realizadas para acogerse a la excepción del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad por imponer éstos una carga desproporcionada regulada en el artículo 7.
4. Coordinar las revisiones periódicas de accesibilidad establecidas en el artículo 17, con la colaboración, en su caso, de las Unidades de tecnologías de la información y comunicaciones.
5. Coordinar y fomentar las actividades de promoción, concienciación y formación establecidas en el artículo 8.
6. Realizar los informes que se determinen para garantizar el cumplimiento de las previsiones establecidas en el artículo 19.



2006754a4d1090c0010807652b6040b314

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
DAMIÁN HERNÁNDEZ MARTÍN	12/04/2021 12:48
MANUEL ANGEL CASTELLANO TRUJILLO	12/04/2021 14:07
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	12/04/2021 14:55



**Dirección General de Innovación Tecnológica**

(50) Sección de Proyectos de Innovación

Ref.: DHM/MNGA

Expte.: 2021/10

Trámite: Designación de las Unidades Responsables de Accesibilidad

- 7. Actuar como punto de contacto con el organismo encargado de realizar el seguimiento y presentación de informes y colaborar con las tareas que tiene asignadas
- 8. Cualesquiera otras, que en garantía de la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles le puedan ser atribuidas.

**Tercero.-** El “Decreto del alcalde número 30454/2019, de fecha 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes”, asigna a la Dirección General de Innovación Tecnológica el ámbito material de Innovación Tecnológica, en el que se integra entre otros los sectores funcionales de Telecomunicaciones, tecnologías de la información y de las comunicaciones e informática, Administración electrónica, Transparencia, Web municipal, Sede electrónica, Promoción de la participación de la ciudadanía en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones y Proyectos de innovación.

**Cuarto.-** El “Decreto del alcalde número 42073/2020, de fecha 28 de noviembre, por el que se aprueba la Organización Administrativa a nivel de Servicio del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes”, asigna a la Sección de Proyectos de Innovación y al Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como unidades administrativas de apoyo al director general de Innovación Tecnológica y establece las funciones genéricas de las mismas, de manera que:

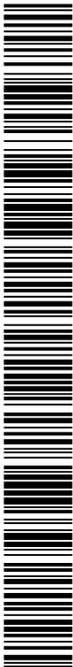
Corresponde a la “Sección de Proyectos de Innovación”, entre otras, las funciones genéricas relativas al cumplimiento de la legislación vigente en materia de transparencia activa y las actuaciones de carácter organizativo y funcional para el impulso de la implantación de la administración electrónica y la transformación digital del Ayuntamiento, asumiendo para ello la gestión del proceso de innovación tecnológica aplicada a la mejora de los servicios públicos municipales.

También deberá ejercer las funciones para fomentar la promoción de la participación de la ciudadanía en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y en su relación electrónica con el Ayuntamiento.

Otras de las funciones más específicas de la Sección son:

- 12.- Definir, documentar y difundir los procedimientos de publicación y actualización de contenidos en los portales web municipales.
- 13.- Auditar los portales web y la correcta actualización de los contenidos publicados en los mismos.

Dentro del Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la Sección de Aplicaciones Informáticas le corresponde entre otras, las siguientes funciones:



20067544d1090c001d807652b6040b314

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
DAMIÁN HERNÁNDEZ MARTÍN	12/04/2021 12:48
MANUEL ANGEL CASTELLANO TRUJILLO	12/04/2021 14:07
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	12/04/2021 14:55



### Dirección General de Innovación Tecnológica

(50) Sección de Proyectos de Innovación

Ref.: DHM/MNGA

Expte.: 2021/10

Trámite: Designación de las Unidades Responsables de Accesibilidad

1.- Realizar las funciones tecnológicas relativas al análisis, diseño, desarrollo, control de pruebas, implantación, mantenimiento, gestión de cambios y versiones de componentes software y aplicaciones informáticas. Entre dichos componentes y aplicaciones informáticas se encuentran la Sede electrónica municipal, los Portales web y gestor de contenidos corporativo, las Aplicaciones móviles (APPs).....

5.- Dar soporte, asistencia y apoyo técnico al usuario final en el uso de las aplicaciones informáticas, en coordinación con el Centro de Atención a Usuarios.

7.- Evaluar, hacer seguimiento y resolver las incidencias, peticiones, quejas y sugerencias recibidas en el Centro de Atención a Usuarios, en materias competencia de la Sección.

**Quinto.-** Atendiendo a la atribución competencial de la Dirección General de Innovación Tecnológica y a la estructura administrativa de la misma, se estima procedente que el desarrollo de las funciones relacionadas en el antecedente Segundo sea asumido por la Sección de Aplicaciones Informáticas, del Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Sección de Proyectos de Innovación.

## 2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
4. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
5. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
6. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
7. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En consecuencia y en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por Alcaldía y vistos los antecedentes existentes en la Sección de Proyectos de Innovación



20067544d1090c001d807652b6040b314

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
DAMIÁN HERNÁNDEZ MARTÍN	12/04/2021 12:48
MANUEL ANGEL CASTELLANO TRUJILLO	12/04/2021 14:07
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	12/04/2021 14:55



**Dirección General de Innovación Tecnológica**

(50) Sección de Proyectos de Innovación

Ref.: DHM/MNGA

Expte.: 2021/10

Trámite: Designación de las Unidades Responsables de Accesibilidad

**RESUELVO:**

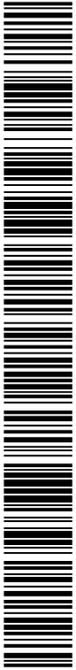
**Primero.-** Designar como Unidades Responsables de Accesibilidad (URAs) del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a la Sección de Aplicaciones Informáticas, del Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a la Sección de Proyectos de Innovación.

La **Sección de Proyectos de Innovación**, como unidad responsable de Accesibilidad, ejercerá las funciones siguientes:

- a) Coordinar y velar por el funcionamiento efectivo de los mecanismos de comunicación ayudando a la definición, emitiendo directrices y promoviendo la existencia de los medios y procedimientos para garantizar una adecuada gestión y atención de cuantas consultas, sugerencias, comunicaciones, quejas y solicitudes de información accesible se reciban en cada uno de los órganos, organismos o entidades bajo su competencia.
- b) Atender y dar respuesta a las reclamaciones que en materia de accesibilidad le sean dirigidas.
- c) Coordinar las revisiones periódicas de accesibilidad, en colaboración con la Sección de Aplicaciones Informáticas, con el apoyo, en su caso, del resto de unidades del Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- d) Coordinar y fomentar las actividades de promoción, concienciación y formación en materia de accesibilidad, en colaboración con la unidad municipal responsable en materia de formación.
- e) Realizar los siguientes informes anuales: de atención de quejas y reclamaciones, de seguimiento sobre el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad, y de seguimiento sobre la promoción, concienciación y formación; determinados establecidas en el artículo 19 del Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre.
- f) Actuar como punto de contacto con el organismo encargado de realizar el seguimiento y presentación de informes y colaborar con las tareas que tiene asignadas
- g) Cualesquiera otras, que en garantía de la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles le puedan ser atribuidas

La **Sección de Aplicaciones Informáticas**, del Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como unidad responsable de Accesibilidad, ejercerá las funciones siguientes:

- a) Coordinar las revisiones periódicas de accesibilidad, en colaboración con la Sección de Proyectos de Innovación, con el apoyo, en su caso, del resto de unidades del Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación.



2006754ad1090c00716807652b6040b314

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
DAMIÁN HERNÁNDEZ MARTÍN	12/04/2021 12:48
MANUEL ANGEL CASTELLANO TRUJILLO	12/04/2021 14:07
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	12/04/2021 14:55



**Dirección General de Innovación Tecnológica**

(50) Sección de Proyectos de Innovación

Ref.: DHM/MNGA

Expte.: 2021/10

Trámite: Designación de las Unidades Responsables de Accesibilidad

b) Revisar las evaluaciones realizadas para acogerse a la excepción del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad por imponer éstos una carga desproporcionada regulada en el artículo 7 del Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre.

c) Cualesquiera otras, que en garantía de la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles le puedan ser atribuidas.

**Segundo.-** Publicar la presente resolución en la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en la intranet corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su publicación.

**Tercero.-** Siguiendo lo dispuesto en el artículo 16.4 en relación con el artículo 18 del Real Decreto 1112/2008, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, se deberá dar traslado de la presente resolución, al Observatorio de Accesibilidad y notificar al mismo cualquier modificación o baja de la URA.

Las Palmas de Gran Canaria.

El director general de Innovación Tecnológica  
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 5 de marzo de 2020)  
MANUEL ANGEL CASTELLANO TRUJILLO

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria  
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)  
EI OFICIAL MAYOR,  
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Sección de Proyectos de Innovación  
(Resolución 7288/2018, de 14 de marzo)  
DAMIÁN HERNÁNDEZ MARTÍN



2006754a4d1090c001d807652b6040b314

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
DAMIÁN HERNÁNDEZ MARTÍN	12/04/2021 12:48
MANUEL ANGEL CASTELLANO TRUJILLO	12/04/2021 14:07
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	12/04/2021 14:55